	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 3

**ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 114 DE 2022**

**PROCESO No:** SA22-182

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA-E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** ANA LUCIA DIAZ RAMIREZ


**OBJETO:** SUMINISTRO DE ALIMENTOS: (GRUPO CUATRO (04) (FRUTAS Y VERDURAS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**VALOR:** \$401.898.736

**ADICION 01- VALOR:** \$49.243.093  
**TIEMPO:** Dos (2) meses-veinticuatro (24) días-hasta 31/12/2022


**ADICION 02- VALOR:** \$99.967.500

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta N° 10241 del 08 de Mayo de 2020, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **ANA LUCIA DIAZ RAMIREZ**, identificada con CC. No. 60.353.386 expedida en Cúcuta, obrando como propietaria del Establecimiento de Comercio Embutidos Carnevali NIT. 60.353.386-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 114 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de SUMINISTRO No. 114 de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: (GRUPO CUATRO (04) (FRUTAS Y VERDURAS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$401.898.736. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 23 de Junio de 2022, con plazo de ejecución tres (3) meses y quince (15) días, hasta el 07 de Octubre de 2022. 3) Que mediante adición 01 el contrato fue adicionado en valor por \$49.243.093 y en tiempo en dos (2) meses y veinticuatro (24) días, hasta el 31/12/2022. En consecuencia se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 90.00%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo con fundamento en la solicitud mediante correo electrónico por el área del servicio de alimentación, donde se solicita recursos al presupuesto inicial del contrato No. 114 de 2022, de los productos según lo proyectado; debido a que se han venido agotando y se requiere Garantizar el suministro de alimentos para la preparación de las minutas de las dietas diarias para pacientes hospitalizados en la ESE HUEM, estudiantes, entre otros. 5) Por lo anterior, le corresponde a la entidad adicionar el presupuesto del contrato inicial, para de esta manera prestar la atención de salud en términos de oportunidad, integralidad. 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 114 de 2022 en NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$99.967.500) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme y bajo el principio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA-VALOR DEL CONTRATO:**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 3

Adiciónese el valor del contrato No. 114 de 2022 en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$99.967.500) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$401.898.736)MCTE**, más adición No. 01, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$49.243.093)** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$551.109.329) M/CTE**. Correspondiendo a la adición las siguientes especificaciones, cantidades y valores:

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDADES ADICIONAR	VALOR UNITARIO	TOTAL
N3246	Aguacate Criollo	Kilo	60	\$ 9.682	\$ 580.920
N3002	Ahuyama	Kilo	600	\$ 2.618	\$ 1.570.800
N3003	Ajo	Kilo	40	\$ 18.131	\$ 725.240
N3545	Ajo Porro	Kilo	68	\$ 7.797	\$ 530.196
N3005	Apio España	Kilo	100	\$ 4.020	\$ 402.000
N3006	Apio Tubérculo	Kilo	380	\$ 5.474	\$ 2.080.120
N3007	Banano	Unidad	5000	\$ 1.031	\$ 5.155.000
N3008	Berenjena Blanca	Kilo	80	\$ 3.147	\$ 251.760
N3070	Brócoli	Kilo	80	\$ 9.274	\$ 741.920
N3537	Calabacín verde	Kilo	100	\$ 4.721	\$ 472.100
N3538	Calabacín amarillo	Kilo	100	\$ 5.257	\$ 525.700
N3010	Cebolla Cabezona	Kilo	600	\$ 5.137	\$ 3.082.200
N3011	Cebolla Junca	Kilo	200	\$ 5.518	\$ 1.103.600
N3012	Cilantro	Kilo	50	\$ 13.693	\$ 684.650
N3506	Cimarrón	Kilo	16	\$ 11.157	\$ 178.512
N3069	Ciruela Morada	Kilo	100	\$ 23.329	\$ 2.332.900
N3013	Coliflor	Kilo	20	\$ 6.973	\$ 139.460
N3582	Durazno Criollo	Unidad	3800	\$ 1.088	\$ 4.134.400
N3016	Espinacas	Kilo	20	\$ 10.206	\$ 204.120
N3062	Fresa	Kilo	100	\$ 9.961	\$ 996.100
N3074	Granadilla	Unidad	4000	\$ 1.792	\$ 7.168.000
N3018	Guayaba Pera	Kilo	300	\$ 5.104	\$ 1.531.200
N3021	Habichuela	Kilo	250	\$ 5.326	\$ 1.331.500
N3026	Limón Tahití	Docena	30	\$ 9.462	\$ 283.860
N3027	Lulo	Kilo	180	\$ 7.418	\$ 1.335.240
N3471	Mandarina	Unidad	4000	\$ 1.155	\$ 4.620.000
N3514	Mango Tommy	Kilo	50	\$ 8.727	\$ 436.350
N3470	Manzana Roja	Unidad	3000	\$ 2.327	\$ 6.981.000
N3546	Manzana Verde	Unidad	200	\$ 2.434	\$ 486.800
N3030	Maracuyá	Docena	80	\$ 18.455	\$ 1.476.400
N3032	Mazorcas	Unidad	200	\$ 1.386	\$ 277.200
N3073	Melón	Kilo	200	\$ 4.438	\$ 887.600

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 3 de 3

N3034	Mora	Kilo	250	\$ 8.727	\$ 2.181.750
N3472	Naranja	Docena	280	\$ 7.019	\$ 1.965.320
N3037	Papa Criolla	Kilo	600	\$ 8.199	\$ 4.919.400
N3038	Papa Pastusa lavada	Kilo	3000	\$ 6.012	\$ 18.036.000
N3039	Papaya	Kilo	500	\$ 3.804	\$ 1.902.000
N3040	Patilla	Kilo	200	\$ 4.452	\$ 890.400
N3041	Pepino Cohombro	Kilo	100	\$ 3.804	\$ 380.400
N3067	Pera	Unidad	1000	\$ 2.587	\$ 2.587.000
N3529	Perejil	Kilo	4	\$ 13.254	\$ 53.016
N3044	Pimentón	Kilo	240	\$ 5.596	\$ 1.343.040
N3045	Piña	Unidad	50	\$ 6.277	\$ 313.850
N3046	Plátano	Kilo	750	\$ 5.920	\$ 4.440.000
N3048	Remolacha	Kilo	30	\$ 4.083	\$ 122.490
N3049	Repollo Blanco	Kilo	40	\$ 3.111	\$ 124.440
N3479	Repollo Morado	Kilo	16	\$ 4.106	\$ 65.696
N3053	Tomate	Kilo	300	\$ 6.577	\$ 1.973.100
N3052	Tomate De Árbol	Kilo	150	\$ 6.263	\$ 939.450
N3055	Yuca	Kilo	600	\$ 3.722	\$ 2.233.200
N3056	Zanahoria	Kilo	350	\$ 6.070	\$ 2.124.500
N3598	Kiwi	Kilo	20	\$ 20.800	\$ 416.000
N3599	Uvas	Kilo	20	\$ 5.980	\$ 119.600
N3600	Ciruela roja	Kilo	20	\$ 6.500	\$ 130.000
<b>VALOR TOTAL ADICIÓN</b>					<b>\$ 99.967.500</b>

**CLAUSULA SEGUNDA**-IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 114 de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.02.01 Concepto Alimentación, Disponibilidad Presupuestal No. 1252 del 15/11/2022. **CLAUSULA TERCERA**.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor de la adición y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 114 de 2022. **CLAUSULA CUARTA**. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 114 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **16 NOV 2022**

EL CONTRATANTE,

  
MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ  
Gerente ESE HUEM

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Argenmira Mora Álvarez, Técnico Administrativo, ESEHUEM

EL CONTRATISTA,

  
ANA LUCIA DIAZ RAMIREZ  
60.353.386 expedida en Cúcuta